



**Resolución No. JPRF-A-2021-002**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, reformado por la Ley reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 443, de 3 de mayo de 2021, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el referido artículo 13 dispone que la Junta de Política y Regulación Financiera estará conformada por tres miembros a tiempo completo. La Junta de Política y Regulación Financiera elegirá de entre sus miembros al Presidente y un Presidente subrogante, para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos. Y el inciso final agrega que: "Participarán en las deliberaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, con voz pero sin voto, el Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, el Presidente del Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y, un delegado del ente rector de las finanzas públicas.";

Que, el artículo 14.1 números 20 y 22 del COMYF dispone que, para el desempeño de sus funciones, la Junta de Política y Regulación Financiera tiene que cumplir los siguientes deberes y ejercer las siguientes facultades, entre otras, "20. Expedir el reglamento de funcionamiento de la Junta de Política y Regulación Financiera y el Código de Ética" y "22. Nombrar al Secretario Técnico de la Junta de Política y Regulación Financiera,";

Que, en sesión de 14 de octubre de 2021 la JPRF resolvió normar los elementos mínimos que contendrán las resoluciones de este cuerpo colegiado (Resolución innumerada) y elegir a la economista María Paulina Vela Zambrano como Presidente y a la economista Catalina Pazos Chimbo como Presidente subrogante, para el período de dos años, de acuerdo con la normativa vigente (Resolución No. JPRF-A-2021-001 de 14 de octubre de 2021);

Que, en sesión de 11 de noviembre de 2021 la JPRF aprobó el Código de Ética de la Junta de Política y Regulación Financiera (Resolución No. JPRF-2021-0001);

Que, las convocatorias efectuadas a dichas sesiones se realizaron exclusivamente a los miembros con voto, a saber: María Paulina Vela, Catalina Pazos e Iván Velástegui, sin convocar a las autoridades previstas en el inciso final del artículo 13 del COMYF;

Que, para que la convocatoria goce de legalidad y validez se debe contar con todos los miembros (incluidas las autoridades sin voto) ya que la norma no distingue si la participación de estas autoridades debe darse sólo para la emisión de regulación con efectos generales y, no así para adoptar decisiones de carácter interno o administrativo;

Que, donde la Ley no distingue en principio no cabe que tal distinción se realice: "Ubi lex non distinguit, nec nos distingueremus";

Que, las resoluciones internas antes mencionadas adolecen de un vicio en la convocatoria susceptible de convalidación, ya que ninguno de dichos actos es contrario a la Constitución y a la ley; no violan los fines para los que el ordenamiento jurídico otorgó competencia a la JPRF; se dictaron dentro de las potestades y competencia que el COMYF atribuye a la JPRF; no determinan actuaciones imposibles de ser cumplidas; y, no se originan en hechos que constituyan infracción penal declarada en sentencia judicial ejecutoriada;

Que, en dichas circunstancias la infracción al ordenamiento jurídico (falta de convocatoria a las autoridades sin voto) es subsanable, de conformidad con el artículo 105 del Código Orgánico Administrativo;

Que, en forma previa a adoptar la presente resolución de convalidación se ha convocado a todas las autoridades previstas en el inciso final del artículo 13 del COMF;

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera mediante memorando No. JPRF-SETEC-2021-0002-M de 8 de diciembre de 2021, remite a la Presidente de la JPRF, el análisis jurídico relativo a las convalidaciones de las sesiones llevadas a cabo por los miembros de la JPRF con voz y voto, contenido en el informe No. JPRF-CJ-2021-0002 de 8 de diciembre de 2021;

Que la Junta de Política y Regulación Financiera en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 08 de diciembre de 2021, con fecha 10 de diciembre de 2021, conoció y aprobó el texto de la siguiente resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Convalidar las siguientes resoluciones:

- a) Resolución innumerada de 14 de octubre de 2021 de la JPRF que norma los elementos mínimos que contendrán las resoluciones de este cuerpo colegiado;
- b) Resolución No. JPRF-A-2021-001 de 14 de octubre de 2021 mediante la cual se eligió a la economista María Paulina Vela Zambrano como Presidente y a la economista Catalina Pazos Chimbo como Presidente subrogante, para el período de dos años, de acuerdo con la normativa vigente; y,
- c) Resolución No. JPRF-2021-0001 de 11 de noviembre de 2021 mediante la cual se aprobó el Código de Ética de la Junta de Política y Regulación Financiera.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre de 2021.

**LA PRESIDENTE,**

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la resolución que antecede la magister María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre de 2021.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIA TÉCNICA**

Dra. Nelly Arias Zavala